



RESOLUCIÓN No. 0304.
(3 de mayo de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317327 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que el día 22 de marzo de 2017 se abrió la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317327 de 2017, cuyo objeto corresponde a: "Adquisición de persianas para las aulas de informática del bloque tecnológico".

Que en la convocatoria pública se estableció como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de marzo de 2017.

Que el 29 de marzo de 2017 se publicó el informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.

Que en los términos de referencia se estableció como plazo para subsanar requisitos habilitantes el día 30 de marzo de 2017 a las 11:00 am.

Que por razones de orden administrativo el 26 de abril de 2017 se surtió la evaluación definitiva de la única propuesta habilitada.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación de la propuesta.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria al proponente Proveedor Institucional S.A.S., por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No.317327de 2017 a PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S, persona jurídica identificada con NIT No. 900027534-3.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S., decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los 3 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Revisó: Andrea Morán Rosales - Profesional compras y contratación.